

TEMUCO, 25 NOV 2021

**VISTOS**

1.- La solicitud presentada por la Empresa TEK CHILE S.A., RUT: 78.519.040-K, quien se adjudicó el contrato P.P. N° 107-2021 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS BARROS ARANA CON VALPARAISO E INTEGRACIÓN A LA UOCT", de la licitación pública ID.: 1658-277-LQ21, que considera ocupación de BNUP con material riposo, roturas de veredas, calzadas y cierros provisorios, además de la rotura y reposición de áreas verdes mientras dicho proyecto se encuentre en ejecución, solicitando acogerse al beneficio de exención del pago de derechos municipales dispuesto en el título VII, Art. 14bis, de la Ordenanza Local N°02 de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales;

2.- Lo dispuesto en el Título VII, Art. 14 bis, de la Ordenanza Local N°02, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales

3.- La visación estampada sobre el Ord. N°1565, de fecha 16.11.2021, en la cual el Señor Alcalde, autoriza Eximir de pago por concepto de uso de la vía pública;

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que ha lugar a la exención de pago de derechos presentada por la Empresa TEK CHILE S.A., considerando lo señalado en Título VII, Art. 14 bis, de la Ordenanza Local N°02, de fecha 24.12.1993 y la disposición del Señor Alcalde, manifestada sobre el oficio DOM. N°1565, de fecha 16.11.2021;

**DECRETO**

1.- Déjese sin efecto el pago de derechos municipales a la empresa TEK CHILE S.A., por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público con material riposo, roturas de veredas, calzadas y cierros provisorios, además de la rotura y reposición de áreas verdes mientras dicho proyecto se encuentre en ejecución durante el transcurso de la ejecución de la obra P.P. N° 107-2021 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS BARROS ARANA CON VALPARAISO E INTEGRACIÓN A LA UOCT", de la licitación pública ID.: 1658-277-LQ21, dispuestos la Ordenanza Local de Derechos Municipales en su Título VII, Art. 14 bis, de la Ordenanza Local N°02, de fecha 24.12.1993, en base a los antecedentes presentados por esta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/CFB /PPM/ppm.-

Distribución:

- Alcaldía
- Empresa TEK CHILE S.A.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM
- Dirección de Aseo y Ornato
- Of. Partes

2387040



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

